


| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------|--------------------------------|----------------------|
|  Empresa Social del Estado PUESTO DE SALUD DE CIÉNEGA NIT 820.002.468-7 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | | SIG-GD-F-001 | Version 02 |
| | GESTION DIRECTIVA | FORMATOS | Fecha de aprobación 04/01/2021 | |
| | CONTRATACION | | Página 1 de 4 | Código TRD 400.02.02 |

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PSC-CD-047-2026


| | |
|-----------------------------|--|
| FECHA DE SUSCRIPCION | 01 DE JUNIO DE 2026 |
| CONTRATANTE | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PUESTO DE SALUD DE CIÉNEGA |
| NIT: | 820.002.468-7 |
| REPRESENTANTE LEGAL | INGRID FERNANDA CEPEDA GOMEZ |
| IDENTIFICACION | C.C. No. 33.368.296 DE TUNJA |
| CONTRATISTA | WUENDY DHAYANA CUERVO DIAZ |
| IDENTIFICACION: | CC 1.057.466.892 DE RAMIRIQUI |
| OBJETO | CONTRATACION PROFESIONAL DE PSICOLOGIA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR Y CENTROS DE ESCUCHA CONTEMPLADOS EN EL PIC MUNICIPAL |
| VALOR DEL CONTRATO | NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) |
| PLAZO DE EJECUCION | SEIS (6) MESES |

Entre los suscritos a saber **INGRID FERNANDA CEPEDA GOMEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.368.296 expedida en Tunja, nombrada mediante decreto 022 del 19 de marzo de 2024, como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE CIENEGA, quien para los efectos legales se denominara EL CONTRATANTE y por la otra **WUENDY DHAYANA CUERVO DIAZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.466.892 expedida en Ramiriqui, obrando en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación de la Entidad según Acuerdo N° 010 de 2024, Ley 80 de 1993, en los artículos 2 numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) 1. Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. 2). Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 3) El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: "El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud." 4) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del art. 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas establecidas en el derecho privado. 5) Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial se prohíbe la contratación directa por parte de los entes del Estado; sin embargo, dicha norma exceptúa, entre otros, los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. 6) Que se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación de los servicios para la ejecución zonas de orientación escolar y centros de escucha contemplados en el PIC Municipal 2026, por cuanto en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano suficiente para desarrollar las actividades que se proyecta contratar, y que se requieren para dar cumplimiento a los compromisos suscritos entre el Municipio de Ciénega y la ESE. 7) Que la E.S.E, la ESE Puesto de Salud de Ciénega suscribió el contrato interadministrativo N° MCI-SAMC-002-2026 con el Municipio de Ciénega Boyacá EJECUTAR Y RESPONDER DIRECTAMENTE POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y ESTABLECIDO EN EL EJE DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CIENEGA EN LA VIGENCIA 2026, 8) Que de acuerdo al contrato interadministrativo y a las obligaciones específicas del contratista (ESE Puesto de Salud de Ciénega) en el numeral 2 contempla "Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del Artículo 18 de la Resolución 518 de 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas". 9) Que de acuerdo lo dispuesto en el Acuerdo N° 010 de 2024, mediante la cual se expidió el estatuto contractual de la entidad, se establece la modalidad de

"CON HUMANIZACION, SALUD DE CALIDAD PARA TODOS"

Carrera 7ª N° 3-56 Parque Principal Cel.: 3143490915-3143359538

eseciénega@gmail.com www.esecienega-boyaca.gov.co

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------|----------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado PUERTO DE SALUD DE CIÉNEGA NIT 820.002.468-7</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | | SG-GD-F-001 | Version 02 |
| | GESTION DIRECTIVA | FORMATOS | Fecha de aprobación 04/01/2021 | |
| | CONTRATACION | | Página 2 de 4 | Código TRD 400.02.02 |

contratación directa para los contratos que no superen los 150 SMLV y en su decreto reglamentario 1082 de 2015 y que el servicio tiene relación directa con el servicio asistencial en salud a cargo de la entidad. 10) Que existe certificado de disponibilidad presupuestal expedido por tesorería para tal fin. Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de prestación de servicios que está contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRATACION PROFESIONAL DE PSICOLOGIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR Y CENTROS DE ESCUHA CONTEMPLADOS EN EL PIC MUNICIPAL 2026**, de acuerdo a las cantidades que se relacionan a continuación:


| ITEM | ACTIVIDAD | CANTIDAD | EVIDENCIA |
|------|--|----------|---|
| 1 | Realizar, monitorear y evaluar 2 ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la Institución Educativa Santo Domingo Savio e Institución Educativa Jose Cayetano Vasquez, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE. Debe soportarse la ejecución de actividades por profesionales durante 2 horas semanales en cada Institucion Educativa durante 9 meses, quedando de la siguiente manera (8 marzo, 6 abril, 8 mayo, 4 junio, 4 julio, 8 agosto, 8 septiembre 6 octubre y 6 noviembre, en cada Institución) | 116 | Informe horas Operación ZOE |
| 2 | Realizar un centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a Infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez del Municipio de Cienega del area urbana y rural, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización. Debe soportarse la ejecución de actividades por profesionales durante 2 horas semanales de durante 07 meses (mayo a Noviembre). | 72 | Centro de Escucha conformado, informe horas |

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la ley o del presente contrato, el Contratista se obliga a: 1) Ejecutar las actividades contempladas en la clausula primera, acorde a los lineamientos establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal 2026. 2) Diligenciar los formatos y demás soportes requeridos según la actividad. 3) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la E.S.E. Puesto de Salud de Ciénega. 4) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5) . Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 6) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 7) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 8) El contratista está obligado a adoptar,

"CON HUMANIZACION, SALUD DE CALIDAD PARA TODOS"

Carrera 7ª N° 3-56 Parque Principal Cel.: 3143490915-3143359538

esecienega@gmail.com www.esecienega-boyaca.gov.co


| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------|----------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado PUESTO DE SALUD DE CIÉNEGA NIT 820.002.468-7</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | | SIG-GD-F-001 | Version 02 |
| | GESTION DIRECTIVA | FORMATOS | Fecha de aprobación 04/01/2021 | |
| | CONTRATACION | | Página 3 de 4 | Código TRD 400.02.02 |

durante la ejecución del objeto contractual, todas las medidas preventivas, destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. **9) Cumplir con el objeto del presente contrato con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012, así mismo debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la resolución 0312 de 2019 en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. 10). Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. . **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE CIENEGA:** 1) Pagar los valores pactados como honorarios en contraprestación de los servicios contratados. 2) Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. 3) verificar y dejar constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud por parte del contratista. 4) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR:** El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (9.000.000) **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el valor acordado en la cláusula cuarta será cancelado por el CONTRATANTE A EL CONTRATISTA, con cargo al Código 245020901 Servicios técnicos profesionales y asesorías área asistencial expedido por la tesorería de la empresa de acuerdo a la Certificación de disponibilidad presupuestal No. 115 del 20 de abril de 2026 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2.026. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La ESE Puesto de Salud de Ciénega cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en tres: (3) pagos parciales a razón de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000), Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del objeto contractual, previa acta de recibo expedida por el Supervisor del contrato, presentación de la factura y/o cuenta de cobro y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA OCTAVA. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** EL CONTRATISTA manifiesta que los servicios prestados a la Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Ciénega son de buena calidad, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º, numeral 4º, de la ley 80 de 1993; en todo caso la Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Ciénega, a su juicio, se reserva el derecho de rechazar el bien suministrado, cuando éste sea de regular o mala calidad, en cuyo caso se aplicaran las multas contempladas en la cláusula décima quinta del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral consagrados en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicione o lo complementen. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el PUESTO DE SALUD y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, y solo podrá cederlo previa autorización expresa y escrita de la Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Ciénega. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende por prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley, que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SUPERVISIÓN:** Durante la ejecución del presente contrato se ejercerá supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Ciénega, a través de la Gerencia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO:** La Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Ciénega, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas y demás causales señaladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DE LAS GARANTIAS.** No se requiere de acuerdo a lo establecido en el estatuto interno de contratación y la forma de pago establecida. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato o de la declaratoria de caducidad del mismo, el CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte del CONTRATISTA, la Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Ciénega podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de incumplimiento, sin que estas excedan el diez por ciento (10%). La imposición de las multas**

"CON HUMANIZACION, SALUD DE CALIDAD PARA TODOS"

Carrera 7ª N° 3-56 Parque Principal Cel.: 3143490915-3143359538

esecienega@gmail.com www.esecienega-boyaca.gov.co

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------|----------------------|
|  <p>Empresa Social del Estado PUESTO DE SALUD DE CIÉNEGA NIT 820.002.468-7</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | | SIG-GD-F-001 | Version 02 |
| | GESTION DIRECTIVA | FORMATOS | Fecha de aprobación 04/01/2021 | |
| | CONTRATACION | | Página 4 de 4 | Codigo TRD 400.02.02 |

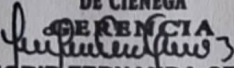
se hará por resolución motivada. El contratista autoriza a la Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Ciénega, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. EJECUCION:** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) El perfeccionamiento del mismo. B) Existencia de la disponibilidad presupuestal. C) Propuesta técnica presentada por el profesional D) Certificado de antecedentes disciplinarios E) certificado fiscal F) Copia del Certificado judicial vigente. Además, el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1º de la ley 190 de 1995. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser liquidado conforme a lo ordenado en el artículo 60 de la ley 80 o en su defecto, en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGECIMA. INDEMNIDAD.** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la ESE Puesto de Salud de Ciénega y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causados a terceros por acciones u omisiones del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato los documentos enunciados en la parte considerativa, en la cláusula décima octava y demás que durante el desarrollo del contrato se susciten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| ESE PUESTO DE SALUD DE CIÉNEGA | Contratista |
|---|--|
| INGRID FERNANDA CEPEDA GOMEZ Cargo: Gerente ESE Dirección: Carrera 7a No. 3-56, Ciénega – Boyacá Teléfono: 3143490915 Correo electrónico: esecienega@gmail.com | Nombre: WUENDY DHAYANA CUERVO DIAZ Cargo: Contratista Teléfono: 3214104268 Correo electrónico: wuendy1831@gmail.com |

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Ciénega – Boyacá y según instrucciones de la supervisora del contrato.

Para constancia se firma en Ciénega, por los que en el intervinieron, al primer (01) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Por la ESE Puesto de salud de Ciénega.

E.S.E. PUESTO DE SALUD DE CIÉNEGA
GERENCIA

INGRID FERNANDA CEPEDA GOMEZ
 Gerente ESE Puesto de Salud de Ciénega

EL CONTRATISTA


WUENDY DHAYANA CUERVO DIAZ
 CC 1.057.466 892 de Ramiriqui
 Contratista

"CON HUMANIZACION, SALUD DE CALIDAD PARA TODOS"
 Carrera 7ª N° 3-56 Parque Principal Cel.: 3143490915-3143359538
esecienega@gmail.com www.esecienega-boyaca.gov.co